

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,

**CERTIFICA:**

Que en el libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil dieciocho, se encuentra el Acta número mil sesenta y ocho pleca mil noventa y tres pleca cero ocho pleca dos mil dieciocho, de sesión ordinaria celebrada en las Oficinas del Fondo Nacional de Vivienda Popular, ubicadas sobre la Alameda Juan Pablo II, entre 37 y 39 Avenida Norte, en San Salvador, a las ocho horas del treinta de agosto de dos mil dieciocho, la cual contó con la asistencia de los señores: Lic. Rony Huevo Serrano, Presidente de Junta Directiva; Arq. Rafael Pérez Cabrejo, Director Propietario, designado por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores; Arq. Fredy Reynaldo Joma Bonilla, Director Propietario, designado por parte del Sector Vivienda; Lic. Iris de los Angeles López de Asunción, Directora Propietaria, designada por parte de COMURES; Lic. Inmar Rolando Reyes, Director Propietario, designada por parte del Ministerio de Hacienda; Lic. Juan Karl Edgardo Trigueros Henríquez, Director Propietario, designado por parte del Banco Central de Reserva; Ing. Luis Francisco Jaime Peña, Director Propietario, designado por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero e Ing. José Ernesto Muñoz Carranza, Director Ejecutivo y Secretario de Junta Directiva, en dicha acta constan los siguientes acuerdos de carácter oficioso:

**ACUERDO No. 8040/1068 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA FIRMAR ADENDA SÉPTIMA AL "CONVENIO PARA TRANSFERENCIA DE FONDOS NO REEMBOLSABLES ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO (MOPTVDU), A TRAVES DEL VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO (VMVDU) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO)." CONVENIO SUSCRITO CON FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2014).**

VI. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer lo presentado por la Gerencia de Inclusión, **ACUERDA:**

1. Autorizar al Director Ejecutivo para que Suscriba la Séptima Adenda al CONVENIO PARA TRANSFERENCIA DE FONDOS NO REEMBOLSABLES ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO (MOPTVDU), A TRAVES DEL VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO (VMVDU) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO), con la finalidad de ampliar la vigencia del plazo del Convenio.
2. Autorizar a la Unidad Jurídica para que coordine con la institución responsable se elabore el instrumento correspondiente y se gestionen las respectivas firmas de dicha Adenda.

**ACUERDO No. 8041/1068 SOLICITAR A JUNTA DIRECTIVA LA AUTORIZACIÓN DE REFUERZO PRESUPUESTARIO AL FONDO ESPECIAL DE CONTRIBUCIONES POR UN MONTO UN MILLON QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,500,000.00).**

**AUTORIZAR FIRMA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN TÉCNICA ENTRE LA SECRETARÍA TÉCNICA Y DE PLANIFICACIÓN DE LA PRESIDENCIA Y FONAVIPO, EN EL MARCO DEL REGISTRO ÚNICO DE INSCRITOS.**

**AUTORIZAR FIRMA DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ILP Y FONAVIPO, PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS POR UN MONTO DE TRESCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$300,000.00), PARA LA EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD APOYO TÉCNICO PARA LA LEGALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD, CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA. EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA "FAMILIAS SOSTENIBLES".**

VI. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer lo presentado por la Gerencia de Inclusión, **ACUERDA:**

1. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional, realizar el refuerzo presupuestario por el valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,500,000.00), con base a la programación financiera que será presentada por la Gerencia de Inclusión Social a la Unidad Financiera Institucional.

**FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR**

Alameda Juan Pablo II entre 37 y 39, Avenida Norte, Edif. FONAVIPO, San Salvador, El Salvador, C.A.

Tel.: (503) 2501-8888 • www.fonavipo.gob.sv

Certificado en la Norma de Calidad ISO 9001:2015

"Prestación de Servicios de Crédito y Subsidios para vivienda de Interés Social"



No. SC2278-1

2. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional, realizar las gestiones necesarias ante la Dirección General de Inversión y Crédito Público (DGIP) del Ministerio Hacienda, para solicitar Código de no Inversión para la generación de Estados Financieros que faciliten el control, seguimiento y evaluación del uso de estos recursos.
3. Autorizar al Director Presidente de Junta Directiva la firma de Convenio de Cooperación para la Transferencia de Información Técnica entre la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia y FONAVIPO, en el marco del Registro Único de Inscritos.
4. Autorizar al Director Presidente de Junta Directiva la firma de Convenio Interinstitucional entre el ILP y FONAVIPO, para la transferencia de recursos por un monto de TRESCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$300,000.00), para la ejecución de la modalidad Apoyo Técnico para la Legalización de la Propiedad, Construcción o Mejoramiento de Vivienda.
5. Autorizar a la Administración, el cobro del 7% por la administración de los fondos, para compensar los gastos operativos y administrativos, con base a lo establecido en la Política Institucional para el cobro por el reconocimiento de administración de fondos externos.
6. Autorizar a la Unidad Jurídica para que coordine con las instituciones responsables se elabore los instrumentos correspondientes y se gestionen las respectivas firmas de dichos Convenios.
7. Autorizar a la Gerencia de Inclusión Social, la firma de las postulaciones de los beneficiados.

Para los efectos legales pertinentes extendiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los trece días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

  
**Ing. José Ernesto Muñoz**  
**Secretario de Junta Directiva**

